

## ORGANIZACIONES "APTAS" PARA PARTICIPAR DEL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO DE USUARIOS ORIENTE

<b>Departamento</b>	<b>Organización</b>	<b>Apto</b>
<b>SAN MARTÍN</b>	Colegio de Economistas de San Martín	<b>Apto</b>
<b>LORETO</b>	Cámara de Comercio de Iquitos	<b>Apto</b>
<b>UCAYALI</b>	Cámara de Comercio de Ucayali	<b>Apto</b>

- El Comité Electoral presumirá que los documentos y declaraciones presentadas por la Organización, el Representante y el Candidato responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario. En caso que el Comité Electoral detecte que la información presentada no es veraz, procederá a aplicar las sanciones pertinentes y comunicar a la Alta Dirección de la Sunass, sin perjuicio de la responsabilidad penal de entregar al Estado documentos falsos.